

Extrait du El Correo

<http://www.elcorreo.eu.org/Las-exportaciones-de-gas-natural-en-Argentina>

Las exportaciones de gas natural en Argentina.

- Argentine - Économie - Hydrocarbures -

Date de mise en ligne : mardi 18 mai 2004

Copyright © El Correo - Tous droits réservés

Por Félix Herrero

INFOMORENO, 15 de mayo del 2004)

Con las privatizaciones, las empresas multinacionales de la energía comenzaron a exportar, desde Argentina, cerca del 20% del total de gas natural extraído en el país. Como repasa Raúl Dellatorre, un elevado porcentaje del 46,5% de la extracción "es retenido por las propias petroleras para su exportación, reinyección, venteo o autoconsumo ; el mercado interno solo recibe el 54,5%". [[\] no previeron la realidad futura, fueron imprevisoras. Pero lo más importante es que la ley argentina, de hidrocarburos y de privatización del gas, es concluyente respecto a que no se puede exportar lo que no se tiene, o sea que no se puede vender al exterior sin satisfacer antes la demanda nacional.](# "Página/12, 10 de mayo de 2004, pág. 2. Siete gasoductos y ninguna flor La (...) id=")

Es esta conclusión la que posiblemente llevó a las autoridades chilenas a no presionar más con el recurrir a tribunales de tipo multinacional o regional, como el CIADI o los estrados comerciales de la ALADI o de la OMC. Porque además, el Protocolo N° 2 es concluyente cuando en su artículo sexto agrega que el marco normativo de las exportaciones y del transporte corresponde a la legislación de cada país.

Que dicen los contratos : opacidad o transparencia

Estos contratos, como se ha hecho normal en los últimos años en el sector de la energía, se caracterizan por su opacidad. Utilizando cláusulas de confidencialidad [2] se intenta, por parte de las empresas involucradas y funcionarios de la Secretaría de Energía argentina, mantenerlos en lo estrictamente privado y secreto.

En general, se trata de contratos firmados entre multinacionales, incluso entre firmas que si bien están inscriptas en los registros de Argentina y de Chile, están relacionadas económicamente entre sí.

No obstante, a pesar de algunas voces oídas en nuestro país respecto a que el cumplimiento de las leyes y los contratos provocaría el distanciamiento con el pueblo hermano, se debe insistir en la necesidad de cumplir con las normas. Algunos de los contratos de exportación del gas natural argentino establecerían cláusulas acerca de la legislación aplicable : en este sentido se fijaría que los contratos se regirán por la ley argentina, y serán interpretados de acuerdo con esta ley, sin tomar los principios del derecho internacional (privado), que dispusieran la eventual aplicación de leyes de otro u otros países.

La crisis del modelo común

Argentina tiene dificultades de integración con todos los países vecinos menos Chile, porque no hay armonía institucional con la ausencia de las empresas públicas argentinas. Con Chile se construyó el modelo energético neoliberal paso a paso, como lo muestran los contratos de exportación de gas. Tanto allí como acá (mucho más acá) se vendieron las empresas publicas, se cedió la renta energética, y se impuso el mercado sobre el Estado. Creemos que el modelo energético argentino es la suma del modelo británico más el modelo chileno dividido por dos.

La caída de este modelo, primero en Argentina, parece haber sorprendido a las filiales de las multinacionales eléctricas localizadas en Chile. Incluso desconcertó al ministro de Economía y Energía de Chile, que antes de asumir ese cargo era presidente de la filial local de la firma estadounidense AES, de largos conflictos en Argentina y Brasil. Los compradores del gas natural argentino son las empresas chilenas de generación de energía eléctrica,

que confiaron en el modelo como en un fetiche, y en que el mismo no tendría crisis durante los años de vigencia de los contratos (de 15 a 20 años en general). Creyeron que la mano invisible, cruzando los Andes, aseguraría inversiones reales y precios racionales.

Pero el modelo que explotó en Argentina tuvo efectos no esperados para las empresas radicadas en Chile, donde también se creyó que pagando precios internacionales por el gas natural (o cercanos a ellos) nunca se sufriría falta de abastecimiento : se olvidaron que en los recursos naturales estratégicos y en los productos energéticos no hay mercado que valga.

Post-scriptum :

Notas :

[1] Página/12, 10 de mayo de 2004, pág. 2.

Siete gasoductos y ninguna flor

La exportación se realiza con 7 gasoductos conectados a Chile, a los que se agregan dos que unen con Uruguay y Brasil, este último con una proyectada extensión.

Surge claro que la treintena de contratos de exportación fue firmado entre sectores empresarios privados (incluso algunos acuerdos comerciales aparecen redactados en idioma inglés). También es indiscutible que el Protocolo N° 2 (no aprobado por los congresos) del Acuerdo de Complementación Económica N° 16 de agosto de 1991 (en este caso sí aprobado) establece que los gobiernos de ambos países 'considerarán las solicitudes a fin de otorgar los respectivos permisos de exportación de gas natural, en la medida que no se comprometa el abastecimiento interior al momento del otorgamiento, si la legislación de las partes así lo requiere'.

Si ninguna parte puede alegar su propia torpeza, debe recordarse que esto es válido tanto para las empresas como para las autoridades de sendos países. Las autoridades de ambos gobiernos, entonces 'emborrachadas' con el presunto y deseado éxito del modelo energético neoliberal [[Esta situación es similar al caso de las deudas externas cuando los sectores prestamistas pretender alegar su torpeza cuando no consideraron la capacidad de pago de los países o empresas a los que concedieron préstamos.

[2] La práctica de reservar la información con efectos públicos ha hecho que en alguno de los contratos de exportación con Chile se habría establecido que la confidencialidad alcanza, incluso, al texto y a las condiciones contractuales, aunque se aceptaría la realidad que dicha información pueda llegar a ser divulgada o alcanzar el dominio público. La confidencialidad se establecería en algunos caso con una vigencia de 2 años sobre el acuerdo comercial mismo.